

COLEGIO PRIVADO
ALEXANDER VON HUMBOLDT



REGLAMENTO DE ADMISIÓN
2024

APROBADO POR R.D. N° 100-2023-CPAVH



REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2024 COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT

BASES LEGALES

- a. Constitución Política del Perú de 1993
- b. Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes 28123, 28302 y 28329.
- c. Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, aprobado mediante DS N° 011-2012-ED
- d. Ley 26549 Ley de Centros Educativos Privados.
- e. D.L. 882 Ley de Promoción de la Inversión de la Educación
- f. Ley 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados.
- g. D.S 009-2006-ED Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- h. D.L. 23211 Acuerdo suscrito entre la Santa Sede de la República del Perú.
- i. Ley 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- j. R. M. N° 016-96 -ED." Normas Generales del Desarrollo Educativo de los Centros Educativos del País".
- k. R.M N° 440-2008-ED, que aprueba el documento "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular", como resultado del proceso de revisión, actualización y mejoramiento.
- l. RM N° 0044-2012-ED sobre matrícula según edad cronológica.
- m. R.M N° 220-2019 – MINEDU: "Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica"
- n. R.V.M. N° 094-2020 que aprueba la Evaluación de los aprendizajes en etapa de emergencia: "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.
- o. RM N° 186-2022-MINEDU. "Disposiciones para la prestación del servicio educativo, durante al año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de EBR.
- p. R.M. N° 474-2022- MINEDU Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023.
- q. R.M. N°447-2020 Norma que regla el proceso de matrícula traslados en Instituciones Educativas de Educación Básica.
- r. El Reglamento Interno del Colegio.



CAPÍTULO I

Objetivos

Art. 01 Son Objetivos del presente Reglamento:

- a. Determinar la Normatividad y Estrategias del Proceso de Admisión 2024 en el COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT de la ciudad de Tacna.
- b. Normar la participación de los padres de familia y la de las postulantes, en el proceso de Admisión.
- c. Orientar la Organización del Proceso de Admisión de estudiantes en el COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT, para el año lectivo 2024.
- d. Brindar orientación a los padres de familia y postulantes en el proceso de Admisión en sus diferentes etapas.
- e. Establecer los criterios para la admisión de postulantes, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Institución Educativa y a las vacantes que disponga el Colegio.

CAPÍTULO II

Proceso de admisión

Art. 02 En el Proceso de Admisión se desarrollarán un conjunto de acciones para la adecuada incorporación de las y los estudiantes al COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT.

Art. 03 El Objetivo del Proceso de Admisión es determinar el ingreso de las y los estudiantes postulantes a través de una adecuada selección que permita verificar que se cumplan los criterios de priorización, de acuerdo al Perfil las y los estudiantes del Colegio Privado Alexander Von Humboldt y al número de vacantes que ofrece el Colegio.

Art. 04 Son pasos que se cumplen en el Proceso de Admisión antes del inicio del año escolar:

- a) Publicación del Cronograma de Admisión.
- b) Información sobre el desarrollo y características del Proceso de Admisión.
- c) Publicación virtual sobre el desarrollo y características del Proceso de Admisión en sus diferentes etapas.



COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT

- d) Inscripción por parte de los padres de familia de las postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- e) Entrevistas a las y los postulantes y los padres de familia. Aplicación de diagnóstico de competencias, sólo para alumnos de 2° grado de primaria a 5° grado de secundaria.
- f) Selección de postulantes debidamente inscritas, de acuerdo a los criterios establecidos y oportunamente comunicados.
- g) Respuesta a las familias admitidas.

Art. 05 La admisión de postulantes al COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT, después de iniciado el año escolar (traslados) será posible solo si hay vacantes y si se cumple con los requisitos para su admisión.

Art. 06 La admisión de los postulantes al COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT se concretiza con la entrega de la constancia de vacante y Resolución Directoral de matrícula.

Art. 07 Para obtener la constancia de vacante o de ingreso al COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT la postulante deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Institución y haber alcanzado una vacante.

Art. 08 La Institución Educativa reservará vacantes para estudiantes con necesidades educativas especiales (NNE), según lo establecido en la norma vigente. La disponibilidad de vacantes estará en función a la población estudiantil que atendemos por aula.

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ADMISIÓN Y REQUISITOS

Art. 09 Con relación al número de vacantes, el Colegio establece criterios de priorización que siguen los lineamientos de la RM N° 447-2020 MINEDU. Esta priorización es ponderadamente interna; incluye aspectos que garanticen un adecuado compromiso entre las familias y el Colegio, como:



COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT

1. Contar con hermanos(as) matriculados(as) en el Colegio y que los padres hayan demostrado responsabilidad y participación en la educación de sus hijos(as) en forma activa y asertiva.
2. Valoración de la capacidad económica de la familia para asumir las obligaciones que implica el colegio.
3. Hijos(as) de exalumno(a) del Colegio y otras familias.

Art. 10 REQUISITOS:

NIVEL INICIAL

1. Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2024.
2. Ficha y anexos de inscripción (Descargar formatos en www.colegiohumboldt.edu.pe).
3. Partida de nacimiento original.
4. Copia legible del DNI del alumno y padres de familia.
5. Copia de la Ficha de Matrícula o Constancia de Matrícula 2023 - SIAGIE (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
6. Copia de la libreta de notas 2023 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
7. Copia del Carnet de Vacunación (Completo)
8. Constancia de No Adeudo (Para alumnos trasladados de IE privadas o parroquiales)
9. Voucher por derecho de Admisión

NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

1. Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2024. (Postulantes para 1º grado de primaria)
2. Ficha y anexos de inscripción (Descargar formatos en www.colegiohumboldt.edu.pe).
3. Partida de nacimiento original.
4. Copia legible del DNI del alumno y padres de familia.
5. Copia de la Ficha de Matrícula o Constancia de Matrícula 2023 - SIAGIE (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
6. Copia de la libreta de notas 2023 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
7. Constancia de No Adeudo (Para alumnos trasladados de IE privadas o parroquiales)
8. Certificado de estudios originales y apostillados (Sólo para postulantes



COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT

trasladados del extranjero)

9. Voucher por derecho de Admisión

Art. 11 La condición de postulante en el Proceso de Admisión al COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT, no implica necesariamente, obtener una vacante.

Art. 12 Para estudiantes que provienen del extranjero, en la exigencia de requisitos se tendrá en cuenta las características educativas y administrativas propias del país de donde proceden, quedando la posibilidad de hacer alguna dispensa. Los padres deben presentar certificados originales legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia y acompañados de la traducción al español si proceden de un país de habla distinta al castellano.

Art. 13 Se admitirán estudiantes después de iniciado el Año Escolar (traslados), siempre que haya vacantes.

Art. 14 Recibido el expediente se procede a evaluar la posibilidad de admitir al postulante como estudiante del COLEGIO PRIVADO ALEXANDER VON HUMBOLDT, para lo cual se consideran los criterios de selección establecidos en el Artículo 09 del presente reglamento.

Art. 15 Para la entrevista se requiere la presencia de la postulante y padres de familia en el día y hora señalados; a través del medio indicado por el Colegio.

Art. 16 La Inscripción del postulante la realiza el papá o mamá o el (la) apoderado(a), en las fechas establecidas, presentando los requisitos mencionados en el Artículo 10 del presente reglamento.

Art. 17 El resultado del Proceso de Admisión es inapelable y, luego de su culminación, no genera ningún derecho posterior.

Art. 18 El proceso de admisión es individual para cada estudiante según su fecha de inscripción, lo que modifica constantemente la cantidad de vacantes ofertadas.

Art. 19 Los Padres de Familia de las postulantes admitidas que no cumplen con el plazo establecido para realizar el PAGO DE LA CUOTA DE INGRESO la inscripción de su menor hijo(a), pierden automáticamente la vacante obtenida.

Art. 20 La constancia de vacante y resolución de matrícula será enviada virtualmente.



DISPOSICIONES FINALES

Primera: El cronograma de Admisión será publicado oportunamente en la página Web Institucional.

Segunda: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión.

Tercera: El Colegio Privado Alexander Von Humboldt, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo No 003-2013-JUS, garantiza a los usuarios de sus servicios y demás miembros de la comunidad educativa y personas en general, la protección de los datos personales y datos sensibles que le sean proporcionados, dando a dichos datos un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados. El Colegio Privado Alexander Von Humboldt, como titular del banco de datos personales que contienen dicha información, guarda confidencialidad de los datos que recibe, adopta las medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen su seguridad y eviten su adulteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado. Por tanto, salvo pedido expreso de información por parte de alguna autoridad competente y salvo el pacto de uso de imágenes que sigue, la IE adquiere el deber de confidencialidad sobre cualquier información suministrada por el padre de familia, por lo que no la divulga, reproduce o difunde por cualquier medio.

Tacna, julio 2023.